



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de septiembre de 2014  
No. 47

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 12 de Marzo de 2013, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUÍZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. HUGO BARRERA MUCIÑO, DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL

PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS.

AVISOS JUDICIALES: 3394, 3381, 497-B1, 930-A1, 3403-BIS, 3376, 3374, 3375, 3356, 892-A1, 478-B1, 3221, 922-A1, 3370, 958-A1, 3503, 3506, 3495, 3494, 3491, 3392 y 507-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3365, 933-A1, 496-B1, 3366, 940-A1, 937-A1, 508-B1 y 957-A1.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE SALUD

02-CM-AFASPE-EDOMEX/2013

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 12 de Marzo de 2013, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUÍZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. HUGO BARRERA MUCIÑO, DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de Marzo de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el *Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 23 de Agosto de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el *Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**DECLARACIONES**

- I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:
  - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:
  - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Las partes declaran conjuntamente:
  - III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
  - III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, para modificar las Cláusulas **Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el **23 de Agosto de 2013**, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas **Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

**PRIMERA.-...**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>				
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2,653,230.33	808,140.32	3,461,370.65

2	Escuela y Salud	399,000.00	0.00	399,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	450,000.00	0.00	450,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>3,502,230.33</b>	<b>808,140.32</b>	<b>4,310,370.65</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,731,718.00	0.00	2,731,718.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	47,945.00	47,945.00
<b>Subtotal:</b>		<b>2,731,718.00</b>	<b>47,945.00</b>	<b>2,779,663.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>				
1	Salud Mental	2,910,030.00	0.00	2,910,030.00
<b>Subtotal:</b>		<b>2,910,030.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,910,030.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
1	Cáncer de Mama	5,543,500.00	0.00	5,543,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3,392,000.00	16,728,020.52	20,120,020.52
3	Arranque Parejo en la Vida	36,299,824.36	8,448,000.00	44,747,824.36
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,862,210.80	1,862,210.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,790,000.00	509,400.00	3,299,400.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,537,916.00	981,337.50	5,519,253.50
7	Igualdad de Género en Salud	38,620.00	4,236.30	42,856.30
<b>Subtotal:</b>		<b>52,601,860.36</b>	<b>28,533,205.12</b>	<b>81,135,065.48</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>				
1	Diabetes Mellitus	1,322,334.32	0.00	1,322,334.32
2	Riesgo Cardiovascular	0.00	0.00	0.00
3	Dengue	2,038,172.20	4,199,344.40	6,237,516.60
4	Envejecimiento	1,339,034.40	0.00	1,339,034.40
5	Tuberculosis	0.00	200,613.75	200,613.75
6	Paludismo	1,090,257.40	0.00	1,090,257.40
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	1,671,493.90	1,671,493.90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,827,122.00	0.00	1,827,122.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	37,800.00	0.00	37,800.00
<b>Subtotal:</b>		<b>7,654,720.32</b>	<b>6,071,452.05</b>	<b>13,726,172.37</b>

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	24,631,307.00	0.00	24,631,307.00
Subtotal		24,631,307.00	0.00	24,631,307.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	4,653,719.00	1,443,620.00	6,097,339.00
Subtotal		4,653,719.00	1,443,620.00	6,097,339.00
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,631,481.00	176,292,437.00	177,923,918.00
Subtotal		1,631,481.00	176,292,437.00	177,923,918.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		100,317,066.01	213,196,799.49	313,513,865.50

...

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencias y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

...

**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$313,513,865.50 (trescientos trece millones quinientos trece mil ochocientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$100,317,066.01 (cien millones trescientos diecisiete mil sesenta y seis pesos 01/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARÍA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE FINANZAS de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 08 de Diciembre de 2011".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a LA SECRETARÍA DE SALUD.

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos federales, por un monto total de \$213,196,799.49 (doscientos trece millones ciento noventa y seis mil setecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), serán entregados directamente a LA SECRETARÍA DE SALUD, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

**SEXTA.- ...**

XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados, así como los rendimientos financieros correspondientes, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

...

**SEPTIMA.- ...**

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.

- ...
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- ...

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

## ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Promoción de la Salud- Una Nueva Cultura	2,653,230.33	0.00	2,653,230.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,653,230.33
2	Escuela y Salud	399,000.00	0.00	399,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Voto Sano, Regresa Sano	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,502,230.33</b>	<b>0.00</b>	<b>3,502,230.33</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,502,230.33</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,731,718.00	0.00	2,731,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,731,718.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,731,718.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,731,718.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,731,718.00</b>

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Salud Mental	0.00	2,910,030.00	2,910,030.00	19,196,530.80	0.00	0.00	19,196,530.80	0.00	0.00	0.00	0.00	22,106,560.80
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,910,030.00</b>	<b>2,910,030.00</b>	<b>19,196,530.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,196,530.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22,106,560.80</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mamas	0.00	5,543,500.00	5,543,500.00	151,663,024.00	0.00	0.00	154,663,024.00	0.00	0.00	0.00	160,206,524.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,336,998.00	2,055,002.00	3,392,000.00	9,537,705.00	0.00	0.00	9,537,705.00	0.00	0.00	0.00	12,929,705.00
3	Arraigamiento Prenatal en la Vida	0.00	36,259,824.36	36,259,824.36	95,686,261.34	0.00	0.00	95,686,261.34	0.00	0.00	0.00	188,166,019.78
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	134,766,579.99	0.00	0.00	134,766,579.99	0.00	0.00	0.00	134,766,579.99
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,790,000.00	0.00	2,790,000.00	7,852,986.54	0.00	0.00	7,852,986.54	0.00	0.00	0.00	10,642,986.54
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	60,223.00	4,477,693.00	4,537,916.00	20,193,151.28	0.00	0.00	20,193,151.28	0.00	0.00	0.00	24,671,067.28
7	Equidad de Género en Salud	38,620.00	0.00	38,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,620.00
<b>TOTALS</b>		<b>4,225,841.00</b>	<b>48,376,019.36</b>	<b>52,601,860.36</b>	<b>422,619,708.15</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>422,619,708.15</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>531,421,502.59</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	11,003.00	1,311,331.32	1,322,334.32	181,225,705.00	0.00	0.00	181,225,705.00	0.00	0.00	0.00	217,151,146.32
2	Riesgo Cardiovascular	0.00	0.00	0.00	303,356,021.70	0.00	0.00	303,356,021.70	0.00	0.00	0.00	303,356,021.70
3	Dentales	2,038,172.20	0.00	2,038,172.20	2,177,180.00	0.00	0.00	2,177,180.00	0.00	0.00	0.00	4,215,352.20
4	Envejecimiento	1,130,234.40	208,800.00	1,339,034.40	10,561,000.00	0.00	0.00	10,561,000.00	0.00	0.00	0.00	11,900,034.40
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	31,265,303.00	0.00	0.00	31,265,303.00	0.00	0.00	0.00	31,265,303.00
6	Paludismo	1,090,257.40	0.00	1,090,257.40	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,590,257.40
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	0.00	0.00	1,772,845.00	0.00	0.00	1,772,845.00	0.00	0.00	0.00	1,772,845.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,827,122.00	0.00	1,827,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,827,122.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	65,939,115.86	0.00	0.00	65,939,115.86	0.00	0.00	0.00	65,939,115.86
10	Colesterol	0.00	0.00	0.00	5,473,559.00	0.00	0.00	5,473,559.00	0.00	0.00	0.00	5,473,559.00
11	Leprosia	0.00	0.00	0.00	159,999.00	0.00	0.00	159,999.00	0.00	0.00	0.00	159,999.00
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vectores	37,880.00	0.00	37,880.00	20,215,215.00	0.00	0.00	20,215,215.00	0.00	0.00	0.00	20,253,095.00
<b>TOTALS</b>		<b>6,184,589.00</b>	<b>1,580,131.32</b>	<b>7,764,720.32</b>	<b>624,646,205.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>624,646,205.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>684,552,770.32</b>

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	24,631,307.00	24,631,307.00	26,564,000.00	0.00	0.00	26,564,000.00	0.00	0.00	0.00	51,195,307.00
<b>TOTALS</b>		<b>0.00</b>	<b>24,631,307.00</b>	<b>24,631,307.00</b>	<b>26,564,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26,564,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>51,195,307.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	4,653,719.00	0.00	4,653,719.00	21,831,932.00	0.00	0.00	21,831,932.00	213,027,422.97	23,747,061.00	0.00	236,774,483.97
<b>TOTALS</b>		<b>4,653,719.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,653,719.00</b>	<b>21,831,932.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,831,932.00</b>	<b>213,027,422.97</b>	<b>23,747,061.00</b>	<b>0.00</b>	<b>263,213,134.97</b>



## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,631,481.00	0.00	1,631,481.00	556,874,226.34	290,995,761.60	153,140.00	848,023,127.94	0.00	0.00	0.00	849,654,608.94
<b>TOTALES</b>		<b>1,631,481.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,631,481.00</b>	<b>556,874,226.34</b>	<b>290,995,761.60</b>	<b>153,140.00</b>	<b>848,023,127.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>849,654,608.94</b>

## Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
<b>TOTAL</b>		<b>22,879,578.33</b>	<b>77,437,487.88</b>	<b>100,317,066.01</b>	<b>1,671,733,335.85</b>	<b>290,995,761.60</b>	<b>89,004,186.08</b>	<b>2,051,733,283.53</b>	<b>213,027,422.97</b>	<b>23,747,061.00</b>	<b>236,774,483.97</b>	<b>2,388,824,833.51</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*.

## ANEXO 3

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones  
(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	
	Abril	2,653,230.33
	Subtotal	2,653,230.33
2	Escuela y Salud	
	Abril	399,000.00
	Subtotal	399,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Abril	450,000.00
	Subtotal	450,000.00
	<b>Total</b>	<b>3,502,230.33</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	2,731,718.00
	Subtotal	2,731,718.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	<b>Total</b>	<b>2,731,718.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	2,910,030.00
	Subtotal	2,910,030.00
	Total	2,910,030.00

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Cáncer de Mama	
	Abril	5,543,500.00
	Subtotal	5,543,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Abril	3,392,000.00
	Subtotal	3,392,000.00
3	Arreglo Parejo en la Vida	
	Abril	15,316,631.16
	Septiembre	17,294,537.20
	Octubre	3,688,656.00
	Subtotal	36,299,824.36
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	2,790,000.00
	Subtotal	2,790,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	3,917,916.00
	Septiembre	620,000.00
	Subtotal	4,537,916.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	0.00
	Junio	38,620.00
	Subtotal	38,620.00
	Total	52,601,860.36

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Diabetes Mellitus	
	Abril	1,322,334.32
	Subtotal	1,322,334.32
2	Riesgo Cardiovascular	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Dengue	
	Abril	2,038,172.20
	Subtotal	2,038,172.20



4	<b>Envejecimiento</b>	
	Abril	1,339,034.40
	<b>Subtotal</b>	<b>1,339,034.40</b>
5	<b>Tuberculosis</b>	
	Abril	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
6	<b>Paludismo</b>	
	Abril	1,090,257.40
	<b>Subtotal</b>	<b>1,090,257.40</b>
7	<b>Rabia y otras Zoonosis</b>	
	Abril	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
8	<b>Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
	Abril	1,827,122.00
	<b>Subtotal</b>	<b>1,827,122.00</b>
9	<b>Salud Bucal</b>	
	Abril	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
10	<b>Cólera</b>	
	Abril	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
11	<b>Lepra</b>	
	Abril	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
12	<b>Otras Enfermedades Transmitidas por Vector</b>	
	Abril	37,800.00
	<b>Subtotal</b>	<b>37,800.00</b>
	<b>Total</b>	<b>7,654,720.32</b>

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

No.	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	<b>Prevención y Tratamiento de las Adicciones</b>	
	Abril	19,988,284.00
	Agosto	2,343,023.00
	Octubre	2,300,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>24,631,307.00</b>
	<b>Total</b>	<b>24,631,307.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	<b>VIH/SIDA e ITS</b>	
	Abril	3,153,719.00
	Septiembre	1,500,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>4,653,719.00</b>
	<b>Total</b>	<b>4,653,719.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	<b>Reducción de la Mortalidad Infantil</b>	
	Abril	1,631,481.00
	<b>Subtotal</b>	<b>1,631,481.00</b>
	<b>Total</b>	<b>1,631,481.00</b>

<b>Gran total</b>	<b>100,317,066.01</b>
-------------------	-----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, SIAFFASPE.

## ANEXO 4

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.1.1	Componente	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud realizados, dirigidos a población abierta.	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud programados, dirigidos a población abierta	266,460	Porcentaje de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud, dirigidos a población abierta.	22,960
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.2.2	Actividad	Número de materiales educativos realizados para modificar los determinantes.	Número de materiales educativos programados para modificar los determinantes.	10	Materiales educativos con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrollados en las entidades federativas.	10
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1	Actividad	Número de consultas en las que la persona presenta su Cartilla Nacional de Salud	Número total de consultas de primera vez y subsecuente	60	Porcentaje de consultas con presentación de la Cartilla Nacional de Salud	60
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2.2.2	Actividad	Evento de promoción de la salud realizado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	Evento de promoción de la salud programado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	1	Cumplimiento de eventos de promoción de la salud con la participación de diferentes sectores u órdenes de gobierno	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	27	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	32	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	32,907	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	4,330
2	Escuela y Salud	3.1.1	Actividad	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	3,860,584	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	67,500

2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	1,097	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	19
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	190	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	21
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables certificadas en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades programadas a certificar en las 32 entidades federativas	1,995	Porcentaje de comunidades certificadas que favorezcan la salud.	262
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	2,968	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	19
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	80
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	NuTraVe con indicadores operativos con valor satisfactorio	Total de NuTraVe Registrados x 100	80	Porcentaje de NuTraVE con indicadores operativos ( Notificación Oportuna; Marco analítico mayores y menores de 5 años; clasificación Oportuna) con valor satisfactorio.	80

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Numero de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles evaluados	3 x 100	90	Realización de una encuesta de evaluación sobre el estatus de cada uno de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles .	3
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Numero de boletines Epidemiológicos publicados por Estado en un Año	Total de Semanas al año ( 52 ) x 100	85	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	85
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal Aprobado con cursos de posgrado en Epidemiología	Personal programado para Diplomado Y Maestría en Epidemiología x 100	80	Recurso Humano capacitado con cursos de posgrado en epidemiología	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Unidades de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática	Total de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de las Entidades Federativas x 100	60	Porcentaje de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática necesaria para la Operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.	60
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas estatales de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	10
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	2	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	4
1	Salud Mental	6.1.2	Componente	Número de cursos realizados con respecto a Derechos Humanos	Número de cursos programados con respecto a Derechos Humanos	2	Cursos realizados con respecto a Derechos Humanos	4
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	3
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	3

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	20	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones. Mínimo seis instituciones integradas y que reportan información periódica al observatorio estatal.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes de evaluación recibidos	Número de informes de evaluación programados	10	Levantamiento y análisis de información sobre factores de riesgo en los municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	100	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	5
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial	Número personas sensibilizadas en seguridad vial programados.	891,197	Número de personas de 15 a 29 años de edad que recibieron pláticas de sensibilización en seguridad vial.	40,000
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	96	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,203
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	5,000

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la SSA	12	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 39 años	10
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Componente	Mujeres de 40 a 49 años con mastografía de tamizaje en el último año (primera vez en 2 años)	Mujeres de 40 a 49 años responsabilidad de la SSA/2	14	Detección con mastografía bianual en mujeres de 40 a 49 años	15
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año (1a vez en dos años)	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	19	Cobertura de detección mediante mastografía bianual a mujeres de 50 a 69 años de edad.	13

1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 40 a 69 años con BIRADS 4 y 5	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer	90	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	40	Congruencia radiológica - histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Mujeres de 25 a 34 años con citología de 1a vez en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la SSA /3	49	Detección con citología vaginal en mujeres de 25 a 34 años	35
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH en el último año	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA/5	56	Tamizaje con prueba de VPH	32
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Porcentaje de mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva que cuentan con citología complementaria	Mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva	95	Citología complementaria en mujeres con resultado positivo en la prueba de VPH	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Mujeres de 25 a 64 años con lesión de alto grado o cáncer que cuentan con examen colposcópico	Mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer por citología	95	Porcentaje de evaluación diagnóstica con colposcopia en mujeres con lesión de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o cáncer que cuentan con reporte de biopsia y cáncer invasor	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o biopsia	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia a mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer en tratamiento en clínica de colposcopia	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer	95	Tratamiento y seguimiento en clínica de colposcopia de mujeres con confirmación diagnóstica de lesiones de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor que iniciaron tratamiento en centro oncológico	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor	90	Referencia a tratamiento y seguimiento de mujeres con confirmación diagnóstica de cáncer invasor	90
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de emergencias obstétricas atendidas	Total de emergencias obstétricas esperadas	100	Cobertura en la atención de emergencia obstétrica	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de hospitales que otorgan atención obstétrica con Posada AME funcionando	Total de hospitales que otorgan atención obstétrica existentes	100	Porcentaje de hospitales con Posada AME funcionando	1



3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados por CONAPO en población sin derechohabiencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada analizadas.	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100	Porcentaje de defunciones sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,791,356	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	656,985
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Propósito	Número de mujeres menores de 20 años aceptantes de un método anticonceptivo posevento obstétrico (incluyendo el puerperio), en el periodo.	Total de mujeres menores de 20 años atendidas por un evento obstétrico en el periodo.	70	Porcentaje de mujeres menores de 20 años que aceptaron un método anticonceptivo posterior a la atención de un evento obstétrico, antes del egreso o durante el puerperio, en relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	61
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Propósito	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la secretaria de salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la secretaria de salud.	384,933	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	73,020
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Componente	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	1,055	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	84
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	Total de personas programadas a capacitar en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	4,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	455
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,905,889	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	280,792
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	608	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	214,412	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	46,095

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	25
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	7,922	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	698
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	10

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	114	Expresa el porcentaje de unidades con funcionamiento adecuado en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	9
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó programa detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	44,204	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	1,358
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	15,189	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados con (Glucosa plasmática $\leq 126$ mg/dl y/o HbA1c $\leq 6.5\%$ ) y UNEMES (HbA1c $< 7\%$ )	864
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	28,560	Expresa el porcentaje de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	666
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	568	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	70
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Numero de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Numero de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	428,586	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	38,910

3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	263	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	3
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	628	Cobertura de control larvario.	15
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	628	Cobertura de Nebulización en ULV	4
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	1
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	1
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	30	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	50	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	50
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	285,121	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	10,716
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	4
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	38

5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	234	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	7
6	Paludismo	1.3.1	Actividad	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	5
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. De reuniones programadas Comité para la Certificación.	24	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	386	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	30
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	30,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	48
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,400,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	17,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,435	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	5
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	30,056
7	Rabia y otras Zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el período.	Meta de perros y gatos a vacunar en el período.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	3,146,916
7	Rabia y otras Zoonosis	2.1.1	Actividad	Número de perros y gatos vacunados en el barrido + Número de perros y gatos con vacunación vigente	Número de perros y gatos censados + número estimado en viviendas ausentes y renuentes	7	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el área focal.	20
7	Rabia y otras Zoonosis	4.1.1	Actividad	Dosis de vacuna antirrábica humana distribuida por CENAPRECE + la adquirida por los Estados	Dosis de vacuna antirrábica humana estimada para la atención de personas agredidas.	85,830	Vacuna antirrábica humana disponible	17,430

7	Rabia y otras Zoonosis	4.1.2	Actividad	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana distribuida por CENAPRECE + la adquirida por los Estados.	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana estimada para la atención de personas agredidas.	29,888	Inmunoglobulina Antirrábica Humana disponible.	5,500
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	4,586
7	Rabia y otras Zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	11,566
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	75,471
7	Rabia y otras Zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	333,806	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	88,923
7	Rabia y otras Zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	115,627
7	Rabia y otras Zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	34
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4 reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	10	Porcentaje de refugios temporales revisados.	85
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días del año (365)	365	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	365
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Capacitaciones en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para brotes, desastres e influenza pandémica conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	10
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Emergencias en salud atendidas en < 48 hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	3	Atención oportuna de emergencias en salud <48 hrs. (brotes y desastres)	20
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	38
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Actividad	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	640	Cobertura de Vigilancia Entomológica de Triatomos	3

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	26	Capacitación integral de Enfermedad de Chagas	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Actividad	Número total de casos de enfermedad de Chagas con tratamiento supervisado.	Número total de casos de enfermedad de Chagas tratados.	720	Cobertura de tratamiento supervisado para enfermedad de Chagas.	15
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	15
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Propósito	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados.	32	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.4.1	Componente	Número total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo	Número total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo	64	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	296,392	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	13,896
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	18.1.1	Componente	Número de localidades trabajadas con rociado domiciliario.	Número de localidades programadas para rociado domiciliario.	2,223	Localidades con rociado domiciliario	8

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Numero de personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Actividad	Número de docentes de educación básica capacitados	Número de Docentes de educación básica del país	100	Docentes capacitados como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en las Escuelas de Educación Básica	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Actividad	Número de COMCAS instalados y operando	Número de COMCAS programados	100	Comités Municipales Contra las Adicciones (COMCA) operando	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de Adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Actividad	Número de personas de 18 a 34 años participantes en acciones de prevención	Número de Personas de 18 a 34 años del país	100	Personas de 18 a 34 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100



1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Actividad	Número de personas capacitadas	Número de personas que integran los CECA's y los CNV	100	Capacitar al 100% del personal del CECA y CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.2	Actividad	Número de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	Número de Establecimientos de Atención Residencial censados	100	Reconocimiento de Establecimientos Residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA2-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.3	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.3	Componente	Número de personas detectadas en riesgo atendidas en CNV	Número de personas detectadas en riesgo	100	Personas detectadas en riesgo, atendidas en Centros Nueva Vida	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.4	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en CNV	Número de consultas de primera vez programadas	100	Consultas de primera vez en CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.5	Componente	Número de tratamientos breves concluidos	Número de tratamientos breves iniciados	100	Tratamientos concluidos en Centros Nueva Vida	100

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,611,900	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	173,583
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud .	59,787,327	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	3,564,522
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	147,456
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antiretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	36,250	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	3,392

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11	Propósito	Dosis de vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	Mujeres embarazadas del grupo de responsabilidad de la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de cobertura con vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo en el 10% de Centros de Salud).	1,177	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados anualmente.	48
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia.	Total de Jurisdicciones Sanitarias existentes.	236	Realizar la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en el total de las Jurisdicciones Sanitarias del País.	20
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## ANEXO 5

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales <b>Descripción complementaria:</b> Cartillas Nacionales de Salud Adolescentes de 10 a 19 años de edad	2.39	101,301.00	242,109.39
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales <b>Descripción complementaria:</b> Cartillas Nacionales de Salud Mujeres de 20 a 59 años de edad	2.45	48,369.00	118,504.05
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales <b>Descripción complementaria:</b> Cartillas Nacionales de Salud de Hombres de 20 a 59 años de edad	2.39	51,772.00	123,735.08
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales <b>Descripción complementaria:</b> Cartillas Nacionales de Salud del Adulto Mayor de 60 años y más	2.57	32,884.00	84,511.88
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales <b>Descripción complementaria:</b> Cartilla nacional de salud de 0 a 9 años	2.42	98,876.00	239,279.92
<b>TOTAL:</b>							<b>808,140.32</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio <b>Descripción complementaria:</b> Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud del Laboratorio Estatal de Salud Pública. Edo de Méx.	47,945.00	1.00	47,945.00
<b>TOTAL:</b>							<b>47,945.00</b>

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit para la detección del Virus del Papiloma Humano, VPH. (Captura de Híbridos) <b>Descripción complementaria:</b> Estuche para 96 pruebas (88 efectivas) en microplaca de hibridación de ácido nucleico mediante el uso de amplificación de señal quimiolumincente para detección cualitativa de VPH de alto riesgo	14,949.08	1,119.00	16,728,020.52

3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.50	192,000.00	2,208,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.00	192,000.00	1,344,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	192,000.00	1,920,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.50	192,000.00	1,440,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.00	192,000.00	1,536,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	37.04	1,400.00	51,856.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	12.33	4,760.00	58,690.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos <b>Descripción complementaria:</b> Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.01	57,000.00	114,570.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos <b>Descripción complementaria:</b> Tríptico informativo sobre vasectomía sin bisturí	2.01	23,000.00	46,230.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas <b>Descripción complementaria:</b> Banner acrílico de vasectomía sin bisturí	400.00	16.00	6,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud <b>Descripción complementaria:</b> Bolsa ecológica con mensaje impreso	15.00	10,000.00	150,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	8,882.00	1,350,064.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo)	120.00	510.00	61,200.00

	Anticoncepción			Descripción complementaria: Producto de madera y/o plástico			
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.25	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico <b>Descripción complementaria:</b> Modelo de órganos pélvicos femeninos, sección coronal del útero, ovarios y fimbrias. El útero debe estar cubierto por ventana de plástico transparente que permita visualizar la colocación del DIU.	400.00	58.00	23,200.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud <b>Descripción complementaria:</b> Consiste en: Políptico de derechos sexuales y reproductivos con pulsera y mochila	608.00	300.00	182,400.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud <b>Descripción complementaria:</b> Tarjeta con pulsera yquesexo.com.mx y libreta pasta gruesa	130.00	350.00	45,500.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico <b>Descripción complementaria:</b> Cartel ser adolescente.	6.00	20,000.00	120,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico <b>Descripción complementaria:</b> Mandil versión femenina (impresión en tela) órganos sexuales y reproductivos	49.00	500.00	24,500.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico <b>Descripción complementaria:</b> Mandil versión masculina (impresión en tela), órganos sexuales y reproductivos	49.00	500.00	24,500.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud <b>Descripción complementaria:</b> Consistente en: Políptico combo anticonceptivo y carpeta con calculadora	250.00	450.00	112,500.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4.5	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. <b>Descripción complementaria:</b> ATRIPLA	2,516.25	390.00	981,337.50
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Revista Género y Salud en Cifras volumen 11 número 1	47.07	30.00	1,412.10
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11 Num.2	47.07	30.00	1,412.10
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11. Num.3	47.07	30.00	1,412.10
<b>TOTAL:</b>							<b>28,533,205.12</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	190.00	1,104.00	209,760.00
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Se agrega diferencia al Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	4.80	1.00	4.80

3	Dengue	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Insecticida adulticida de acción residual cuñete de 25kg con 200 sobres de 125g cada uno	27,062.80	57.00	1,542,579.60	
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Insecticida adulticida organofosforado en base oleosa 2 Bidones de 10 litros	8,800.00	5.00	44,000.00	
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Insecticida adulticida organofosforado en base oleosa Tambos 208 litros	89,000.00	27.00	2,403,000.00	
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos <b>Descripción complementaria:</b> Tratamiento individualizado y/o estandarizado de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	40,122.75	5.00	200,613.75	
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales <b>Descripción complementaria:</b> Producción y Multicopiado del spot de radio para la campaña de la Semana Nacional y de Reforzamiento de Vacunación Antirrábica Canina y Felina 2013	1,875.00	2.00	3,750.00	
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles <b>Descripción complementaria:</b> CARTEL "Informativo sobre prevención y control de la rabia" modelo 1. Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en couché 2c Brillante de 150 grs	3.21	2,000.00	6,420.00	
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles <b>Descripción complementaria:</b> CARTEL "Informativo sobre prevención y control de la rabia" modelo 2. Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en couché 2c Brillante de 150 grs	3.07	750.00	2,302.50	
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles <b>Descripción complementaria:</b> CARTEL "Informativo sobre prevención y control de la rabia" modelo 3. Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en couché 2c Brillante de 150 grs	3.21	1,500.00	4,815.00	
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-LA: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	283.80	755.00	214,269.00	
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) <b>Descripción complementaria:</b> Xilacina: 20 mg/ml. Frasco con 25 ml.	102.85	3,020.00	310,607.00	
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) <b>Descripción complementaria:</b> Tiletamina - Zolazepam 10%: Solucion inyectable. Cada Frasco ampulla contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml.	149.60	7,549.00	1,129,330.40	
<b>TOTAL:</b>								<b>6,071,452.05</b>

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1.11	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH <b>Descripción complementaria:</b> Cajas con 25 pruebas	1,899.50	634.00	1,204,283.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH <b>Descripción complementaria:</b> Cajas con 25 pruebas cada una	1,899.50	126.00	239,337.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.00	6,313.00	17,808,973.00



1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,407.47	8,326.00	11,718,595.22
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	1,298.00	1,399,931.94
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	22,449.79	6.00	134,698.74
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	307.00	254,610.45
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	10,804.00	29,135,687.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	6,689.36	23.00	153,855.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,761.17	500.00	2,880,585.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	4,033.00	8,900,831.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	6,210.00	10,826,265.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	810.23	1,921.00	1,556,451.83
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,328.56	124.00	412,741.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	554.00	498,600.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,012.00	2,017.00	4,058,204.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	435.00	2,620,709.70
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	431.15	7,393.00	3,187,491.95
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir	2,161.36	16,335.00	35,305,815.60

					disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.			
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso		ETRAVIRINA, TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	208.00	1,366,560.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso		RITONAVIR CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	1,948.62	5,398.00	10,518,650.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso		NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 100 tabletas.	392.00	3,821.00	1,497,832.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso		DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	104.00	69,772.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso		EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,516.25	26,926.00	67,752,547.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso		LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	843.54	109.00	91,945.86
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso		LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	402.00	700,830.72
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso		EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	402.00	175,235.82
<b>TOTAL:</b>								<b>214,471,042.97</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0,1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Fransen 11/3Ps-200 000-500 000 UFC o Davess 1331 200 000-300 000 UFC o Glixo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow-200 000-1 000 000 UFC. Envase con frasco ampola o ampollas con solifuzado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1,0 ml. *Semilla Méreux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS.	91.00	56,746.00	5,163,886.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg. Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador. Descripción complementaria: VACUNA ANTIHEPATITIS B 10 µg	10.50	578,820.00	6,077,610.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS. CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide difterico purificado con mayor o igual a .30 UI Toxoide tetanico purificado con mayor o igual a .40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertatrina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UID* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UID* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UID* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoide	131.60	784,380.00	103,224,408.00

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal		179.50	78,662.00	14,119,829.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml  <b>Descripción complementaria:</b> FRASCO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA POLIVALENTE CON 5 DOSIS	475.20	43,770.00	20,799,504.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11.1	Ramo 12-Apoyo Federal		120.00	190,450.00	22,854,000.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). <b>Descripción complementaria:</b> FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 CON 10 DOSIS	100.00	40,532.00	4,053,200.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. <b>Descripción complementaria:</b> VACUNA CONTRA ROTAVIRUS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIAL OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	64.67	595,840.00	38,532,972.80
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal		183.82	591,440.00	108,718,500.80

				AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. <b>Descripción complementaria:</b> VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	168.06	188,800.00	31,729,728.00	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Puerto Rico/16/2009 (H5N2) 15 µg HA Cepa antigénica A/Wisconsin/15/2009 B/Egypt/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampulicon 5 ml cada uno (10 dosis). <b>Descripción complementaria:</b> FRASCOS DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	120,016.00	67,208,960.00	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Puerto Rico/16/2009 (H5N2) 15 µg HA Cepa antigénica A/Wisconsin/15/2009 B/Egypt/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). <b>Descripción complementaria:</b> FRASCO DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	80,010.00	44,805,600.00	
<b>TOTAL:</b>								467,288,198.60

<b>Gran total</b>	<b>717,219,984.06</b>
-------------------	-----------------------

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO	INSUMOS							ANEXO IV PROGRESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CDNSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>												
1	Salud	2 653 250 33	802 140 32	3 461 370 65	1,350,000.00	0.00	0.00	0.00	1,350,000.00	0.00	0.00	4,811,370.65

2	Escuela y Salud	300,000.00	0.00	300,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	846,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,384,400.00	0.00	0.00	0.00	1,384,400.00	0.00	0.00	1,384,400.00
4	Veje Sano Regresa Sano	450,000.00	0.00	450,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	750,000.00
<b>Total:</b>		<b>3,502,290.33</b>	<b>804,140.32</b>	<b>4,310,270.65</b>	<b>3,484,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,484,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,804,770.65</b>
<b>316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA</b>												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,731,719.00	0.00	2,731,719.00	460,000.00	0.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00	0.00	3,191,719.00
2	SINAPE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	47,945.00	47,945.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,945.00
<b>Total:</b>		<b>2,731,719.00</b>	<b>47,945.00</b>	<b>2,779,663.00</b>	<b>460,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>460,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,237,663.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>												
1	Salud Mental	2,910,030.00	0.00	2,910,030.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	19,196,590.80	0.00	27,606,620.80
<b>Total:</b>		<b>2,910,030.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,910,030.00</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>19,196,590.80</b>	<b>0.00</b>	<b>27,606,620.80</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>												
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	2,021,499.70	0.00	0.00	0.00	2,021,499.70	0.00	0.00	2,021,499.70
<b>Total:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,021,499.70</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,021,499.70</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,021,499.70</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>												
1	Cáncer de Mama	5,543,200.00	0.00	5,543,200.00	3,016,200.00	0.00	0.00	0.00	3,016,200.00	189,700,000.00	0.00	198,259,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3,700,000.00	16,700,000.00	20,400,000.00	4,100,000.00	0.00	0.00	0.00	4,100,000.00	9,577,000.00	0.00	14,677,000.00
3	Arranque Paralejo en la Vida	38,000,000.00	8,440,000.00	46,440,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	181,000,000.00	0.00	269,440,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	194,700,000.00	0.00	197,500,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,790,000.00	509,400.00	3,299,400.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	7,000,000.00	0.00	12,720,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,537,916.00	931,337.50	5,519,253.50	681,510.40	0.00	0.00	0.00	681,510.40	20,133,151.28	0.00	26,333,815.18
7	Igualdad de Género en Salud	38,000.00	4,200.00	42,200.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	242,200.00
<b>Total:</b>		<b>52,601,116.00</b>	<b>28,533,205.12</b>	<b>81,135,065.48</b>	<b>13,132,625.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,132,625.40</b>	<b>438,813,642.23</b>	<b>0.00</b>	<b>573,007,333.11</b>
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>												
1	Diabetes Mellitus	1,392,384.00	0.00	1,392,384.00	180,400.00	0.00	0.00	0.00	180,400.00	215,000,000.00	0.00	217,472,800.00
2	Enfermedad Cardiovascular	0.00	0.00	0.00	1,935,500.00	0.00	0.00	0.00	1,935,500.00	10,000,000.00	0.00	12,935,500.00
3	Demencia	2,000,000.00	4,100,000.00	6,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	2,177,100.00	0.00	10,177,100.00
4	Embarazo	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	3,500,000.00
5	Enfermedades Infecciosas	0.00	200,000.00	200,000.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	31,200,000.00	0.00	33,900,000.00
6	Paludismo	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	500,000.00	0.00	2,700,000.00
7	Baba y otras zoonosis	0.00	1,671,400.00	1,671,400.00	75,000,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000,000.00	1,100,000.00	0.00	76,771,400.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,700,000.00	0.00	5,700,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
12	Otras enfermedades Transmisibles por Vector	37,000.00	0.00	37,000.00	9,961,000.00	0.00	0.00	0.00	9,961,000.00	20,215,215.00	0.00	30,216,215.00
<b>Total:</b>		<b>7,654,720.00</b>	<b>6,071,452.00</b>	<b>13,726,172.00</b>	<b>93,585,124.70</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>93,585,124.70</b>	<b>657,294,050.00</b>	<b>0.00</b>	<b>764,605,347.70</b>
<b>X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES</b>												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	24,831,307.00	0.00	24,831,307.00	56,228,274.45	0.00	0.00	0.00	56,228,274.45	26,564,000.00	0.00	107,623,581.45
<b>Total:</b>		<b>24,831,307.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,831,307.00</b>	<b>56,228,274.45</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>56,228,274.45</b>	<b>26,564,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>107,623,581.45</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>												
1	VIH/SIDA e ITS	4,663,719.00	1,443,620.00	6,097,339.00	8,820,000.00	0.00	0.00	0.00	8,820,000.00	21,831,932.00	236,774,483.97	273,523,754.97
<b>Total:</b>		<b>4,663,719.00</b>	<b>1,443,620.00</b>	<b>6,097,339.00</b>	<b>8,820,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,820,000.00</b>	<b>21,831,932.00</b>	<b>236,774,483.97</b>	<b>273,523,754.97</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>												
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,631,461.00	176,292,437.00	177,923,918.00	11,055,940.93	0.00	0.00	0.00	11,055,940.93	848,023,127.94	0.00	1,037,002,956.87
<b>Total:</b>		<b>1,631,461.00</b>	<b>176,292,437.00</b>	<b>177,923,918.00</b>	<b>11,055,940.93</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,055,940.93</b>	<b>848,023,127.94</b>	<b>0.00</b>	<b>1,037,002,956.87</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>190,317,085.01</b>	<b>213,196,795.48</b>	<b>403,513,865.50</b>	<b>190,887,865.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>190,887,865.27</b>	<b>2,051,733,283.53</b>	<b>236,774,483.97</b>	<b>2,793,594,498.27</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**SEGUNDA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificatorio**, el resto del contenido del "**CONVENIO PRINCIPAL**" continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2013**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 04 de Diciembre de 2013.

POR "LA SECRETARÍA"

**Dr. Pablo Antonio Kuri Morales**  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud  
(Rúbrica).

**Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete**  
Director General de Promoción de la Salud  
(Rúbrica).

**Dra. Prudencia Cerón Mireles**  
Directora General del Centro Nacional de Equidad  
de Género y Salud Reproductiva  
(Rúbrica).

**Dr. Cuitláhuac Ruíz Matus**  
Director General de Epidemiología  
(Rúbrica).

**Dr. Jesús Felipe González Roldán**  
Director General del Centro Nacional de Programas  
Preventivos y Control de Enfermedades  
(Rúbrica).

**T.R. Maria Virginia González Torres**  
Secretaría Técnica del Consejo Nacional  
de Salud Mental  
(Rúbrica).

**Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez**  
Director General del Centro Nacional para la  
Prevención y el Control de las Adicciones  
(Rúbrica).

**Lic. Hugo Barrera Muciño**  
Director de Prevención de Lesiones, STCONAPRA  
Firma en ausencia del Secretario Técnico del Consejo Nacional  
para la Prevención de Accidentes de conformidad con el Art. 55  
del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud  
(Rúbrica).

**Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga**  
Directora General del Centro Nacional para la  
Prevención y el Control del VIH/SIDA  
(Rúbrica).

**Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruíz**  
Director General del Centro Nacional para la Salud de la  
Infancia y la Adolescencia  
(Rúbrica).

POR "LA ENTIDAD"

**Mtro. César Nomar Gómez Monge**  
Secretario de Salud  
(Rúbrica).

**M. en D. Erasto Martínez Rojas**  
Secretario de Finanzas  
(Rúbrica).



## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

LLAMAMIENTO A JUICIO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de julio del año dos mil catorce, dictado en el expediente 609/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por JUAN ALEJANDRO GONZALEZ ARELLANO, a MARISOL NUÑEZ SANABRIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que no fue posible localizar a la señora MARISOL NUÑEZ SANABRIA, a pesar de haber girado oficios a las diferentes dependencias solicitadas, en consecuencia llámese por medio de edictos a la solicitada MARISOL NUÑEZ SANABRIA, haciéndole saber que el señor JUAN ALEJANDRO GONZALEZ ARELLANO, por solicitud presentada ante este Juzgado en fecha dos de junio de dos mil catorce, solicita que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que actualmente existe entre el solicitante y la solicitada, misma que se celebró el día treinta y uno del mes de enero de dos mil ocho, ante el Oficial del Registro Civil de número uno de San Mateo Atenco, Estado de México; bajo el régimen de sociedad conyugal, en el sentido de que no procrearon hijos y no adquirieron bienes, anexada a su solicitud de convenio; por medio de edictos de la solicitud inicial de divorcio incausado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al local de este Juzgado a desahogar la vista ordenada. Asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de hacerlo las mismas se harán por medio de lista y Boletín Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3394.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

A: PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ.

En el expediente marcado con el número 496/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ABELARDO NIETO ENRIQUEZ, en contra de PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ, el Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

1).- El cumplimiento de la obligación por parte del suscrito, consistente en la entrega física y material de la parte restante del inmueble referido en el "CONVENIO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EL 5 DE ENERO DEL 2005, POR LA PARTE COMPRADORA EL SR. PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ Y COMO VENEDORA EL SR. ABELARDO NIETO ENRIQUEZ" de fecha el 28 de febrero del año 2005.

2).- El cumplimiento de la voluntad del demandado para que le sea entregada la parte restante de inmueble referido en el Convenio que suscribí con el mismo el día 28 de febrero del año 2005, de conformidad a los hechos de esta demanda.

3).- La liberación total del suscrito de toda obligación concerniente a la entrega de la parte restante del inmueble objeto del convenio aludido en la prestación uno antes mencionado.

4).- El pago de gastos y costas judiciales por causas imputables al demandado.

Por lo que procedáse a realizar la publicación de los edictos correspondientes por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que los represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevengasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de Julio del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de julio del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

3381.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

C. CARLOS SANCHEZ GONZALEZ. EL C. JAIME VALDERRAMA GARCIA, en el expediente número 298/2010, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A). La usucapión respecto del bien inmueble, ubicado en manzana trescientos cuarenta y cuatro (344), lote nueve (09), calle Panchita número trescientos veintinueve (329), Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que se declare, que de poseedor me he convertido en propietario del mismo, solicitando se cancele la inscripción anterior en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, para en su lugar inscribirlo a mi favor. B). En consecuencia, de lo anterior, ordenar la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que resulte competente, a efecto de que la sentencia emitida a favor del suscrito, me sirva como título de propiedad. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, adquirí de CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, el bien inmueble descrito, mismo que tiene en posesión desde hace más de seis años, el cual tiene una superficie de 153.00 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 8; al sur: 17.00 metros con lote 10; al oriente: 9.00 metros con lote 35; al poniente: 9.00 metros con calle Panchita. Que desde la fecha en que adquirí el inmueble se encuentra en posesión material del mismo, ejerciendo actos de posesión, señalando que dicho bien se encuentra registrado bajo la partida 533, volumen 29, Libro 1º., Sección 1ª de fecha 4 de diciembre de 1970. En virtud de haber

poseído el inmueble de manera pacífica, pública y continua, por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, promueve el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se le declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, tales como los denominados "Ocho Columnas", "Diario Amanecer" o "Rapsoda" y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

497-B1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: VALLE DEL PARAISO, SOCIEDAD ANONIMA.

Que en los autos del expediente 229/2014, del Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por SERRANO VALDEZ BLANCA OLIVIA en contra de VALLE DEL PARAISO, S.A., tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cinco de agosto y once de julio ambos del dos mil catorce se ordenó emplazar por medio de edictos a VALLE DEL PARAISO ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A). El otorgamiento y firma de la escritura pública, del inmueble ubicado en la calle Valle del Silencio número 19, Fraccionamiento Valle del Paraíso, Código Postal 54060, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 8.00 metros con Valle del Silencio, al sur: 8.00 metros con lote 16, al oriente: 156.00 metros con lote 22, al poniente: 15.00 metros con lote 20. B). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Es así que al desconocer el domicilio del demandado VALLE DEL PARAISO S.A., como se reseñó se ordenó su emplazamiento, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos

para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce.-Validación: Auto que ordena la publicación de edictos, once de julio y cinco de agosto ambos del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

930-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO**  
**EDICTO**

A: NATALY GUADALUPE ZAVALA NAJERA.

En los autos del expediente 389/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por CARLOS MARTINEZ MARCELINO, en contra de NATALY GUADALUPE ZAVALA NAJERA, se solicita la disolución del vínculo matrimonial basado en los siguientes hechos:

PRIMERO: Con fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil cinco (2005) el suscrito y la señora NATALY GUADALUPE ZAVALA NAJERA, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal..... SEGUNDO: Derivado de la relación procreamos un hijo de nombre CARLOS SANTIAGO MARTINEZ ZAVALA, que cuenta con siete años de edad.... TERCERO: El último domicilio donde los cónyuges hicimos vida en común fue el ubicado en la calle sin nombre Colonia La Concepción Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, México... CUARTO: Es de manifestar que la señora y el promovente convinieron separarse de común acuerdo por sus intereses. QUINTO: Derivado de lo anterior y ante la imposibilidad de reconciliación es que he decidido divorciarme de la señora NATALY GUADALUPE ZAVALA NAJERA, por lo que acudo ante su señoría a MANIFESTAR MI VOLUNTAD DE DAR POR TERMINADA LA RELACION MATRIMONIAL QUE NOS UNE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil catorce (2014).

Dado en Nicolás Romero, México, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

930-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

JOSE DE JESUS JIMENEZ FUENTES, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 124/2010, Juicio Ordinario Civil, en contra de ELSA ROJAS

CORTES, CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO OHL Y CIMENTACIONES APLICADAS S.A. DE C.V., de quien demandó textualmente las siguientes prestaciones:

I.- El pago de los daños y perjuicios que me han ocasionado y que consiste en lo siguiente:

- a) En el pago de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daño directo ocasionado a mi negocio ubicado en la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, esquina con calle TLALNEPANTLA No. 64-A, Barrio La Concepción, Tultitlán, Estado de México, con motivo del ilícito perpetrado el día once de junio del año dos mil nueve a que me refiero en el capítulo de "hechos" de esta demanda. Cuyo daño corresponde al valor comercial de dicho giro, toda vez que no es posible su restablecimiento a la situación que guardaba antes de la actividad lesiva consistente en el despojo de que fui objeto y a la que me refiero en el capítulo de hechos de esta demanda.
- b) Por concepto de perjuicio: Reclamo el pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, computados a partir del día once de junio del año dos mil nueve y hasta que sea satisfecha en su totalidad la suma que reclamo en el inciso anterior. Demanda correspondiente a las cantidades mensuales que he dejado de percibir con motivo del impedimento físico de seguir explotando mi negocio ubicado en la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, esquina con calle TLALNEPANTLA No. 64-A, Barrio La Concepción, Tultitlán, Estado de México, con motivo del ilícito perpetrado el día once de junio del año dos mil nueve a que me refiero en el capítulo de "hechos" de esta demanda.

II.- El pago de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daño moral ocasionado por el hecho ilícito extracontractual acaecido el once de junio del año dos mil nueve a que me refiero en el capítulo de "hechos" de esta demanda. Hecho lícito que originó el daño al crédito comercial que el suscrito sufrió con motivo de la paralización abrupta de mi negocio ubicado en la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, esquina con calle TLALNEPANTLA No. 64-A, Barrio La Concepción, Tultitlán, Estado de México.

III.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

#### HECHOS:

1.- Con fecha 10 de mayo del año 2004, JOSE DE JESUS JIMENEZ FUENTES, en su carácter de "arrendatario", celebró en unión de la señora ELSA ROJAS CORTES, como "arrendadora", contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, esquina con calle Tlalnepantla No. 64-A, Barrio La Concepción, Tultitlán, Estado de México.

2.- El inmueble arrendado tiene una SUPERFICIE de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, con un área construida de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, integrada por OFICINA, BODEGA DE HERRAMIENTAS, TALLER DE SERVICIO CUBIERTO, y ALMACEN, y el resto descubierto que el accionante ocupaba para el mantenimiento y estacionamiento de los vehículos que solicitaban el servicio de su negociación. Superficie total que comercialmente explotaba con su negocio denominado "SERVILLANTAS EXPRESS", al momento de sufrir el despojo.

3.- En consideración a la extensión y explotación del negocio que ya existía cuando lo rentó con motivo de su traspaso, se estableció en la cláusula DOCE del citado Contrato de Arrendamiento que el inmueble rentado sería destinado para OFICINAS, VENTA DE LLANTAS, SERVICIO AUTOMOTRIZ DE MACANICA AUTOMOTRIZ, ALINEACION Y BALANCEO, lo que implicaba también la reparación de suspensiones y en general todo lo relacionado al mantenimiento de vehículos, particularmente camiones y tractocamiones. Giro comercial que se explotaba desde hacía aproximadamente TREINTA AÑOS, originalmente bajo el nombre comercial de "SERVICIO MUCIÑO" y que con motivo del traspaso que se le hizo en el año 2004, lo explotó bajo el nombre comercial de SERVILLANTAS EXPRESS". Negocio que contaba con una considerable clientela, particularmente de CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, razón por el cual para su servicio necesitaba el área de estacionamiento con que contaba el inmueble arrendado. Lo que le consta a los señores Julio Enrique Hernández Gómez y José Antonio Reséndiz León.

4.- Refiere que como se desprende de la documentación que acompaña, a la fecha del siniestro (11 de junio del año 2009) el negocio le producía a JOSE DE JESUS JIMENEZ FUENTES, utilidades netas que fluctuaban en una cantidad alrededor de los \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), una vez deducidos la reposición de los insumos vendidos y cubiertos todos los gastos de operación del negocio, exceptuando únicamente impuestos.

5.- Indica que el negocio de que se trata, al 11 de junio del año 2009 tenía un valor comercial aproximado de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que ahora está impedido de recuperar en razón de que con motivo de los hechos a que dio ocasión la señora ELSA ROJAS CORTES, arrendadora y propietaria del inmueble, ha quedado impedido de continuar su explotación y por lo tanto imposibilitado para recuperar su valor comercial mediante su traspaso.

6.- El giro comercial de que se trata, estaba constituido por una superficie rentada de 600 metros cuadrados, de los que 250 metros cuadrados corresponden al área construida que se conserva hasta la fecha y el área mayor que se utilizaba para el mantenimiento y estacionamiento de los vehículos que asistían al negocio a recibir los servicios que prestaba. Vehículos que asistían al negocio a recibir los servicios que prestaba. Vehículos que regularmente eran "tractocamiones" llamados "trailers" utilizados para el arrastre de remolques transportadores. Área total del inmueble arrendado que partiendo del área construida estaba delimitada por un cercado de malla "ciclónica" que circundaba la parte descubierta, y un acceso para los vehículos constituido por un portón de doce (12) metros lineales de entrada del mismo material, cuya entrada daba a la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán. Negocio que hasta el día de los hechos a que me refiero en el siguiente apartado, mantenía en su uso y ocupación total y en plena explotación. Lo que le consta a los señores Julio Enrique Hernández Gómez y José Reséndiz León.

7.- Es el caso que el día once de junio del año 2009, aproximadamente a la once quince horas, llegaron a su negocio un crecido número de trabajadores y personas que se dijeron empleados e "ingenieros" de las empresas "CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO", S.A. DE C.V., GRUPO OHL Y CIMENTACIONES APLICADAS, S.A. DE C.V., conduciendo camionetas que portaban esas denominaciones, tractores y maquinaria pesada, con las cuales comenzaron a tirar el portón de entrada y el cercado de malla ciclónica que circundaba su negocio por el lado que da a la calle Tlalnepantla y la carretera TLALNEPANTLA-CUAUTITLAN, y comenzaron a

excavar una zanja longitudinal a todo lo largo desde la entrada a mi negocio hasta el límite de la propiedad arrendada (como se aprecia de las fotografías que agrego como prueba a esta demanda y que reflejan la evolución de las obras que han seguido ocasionando daños a su negocio obstruyendo su funcionamiento), resultando ineficaces los esfuerzos y oposición física y de palabra que utilizó el suscrito y sus trabajadores para impedir tales actos e inútiles las explicaciones que les dábamos en el sentido de que el suscrito tenía dado en arrendamiento todo el inmueble por la señora ELSA ROJAS CORTES, a lo que contestaron estas personas que dicha señora los había autorizado a realizar esa ocupación. Y a partir de ese momento continuaron trabajando y realizando obras (hasta la fecha), en el área de mantenimiento y estacionamiento del mi negocio, pese a nuestra oposición, de modo tal que al interrumpir la entrada a su negocio por la zanja que abrieron y al meter maquinaria y demás implementos, han impedido hasta la fecha que pueda el suscrito continuar la explotación del negocio, pues para ello, es indispensable contar con el área de estacionamiento, habida cuenta que sólo me han dejado libre la parte construida del inmueble, la que, sin espacio donde dar mantenimiento a los vehículos, resulta del todo inútil y sin posibilidades de continuar con el giro a que estaba dedicado. Lo anterior y las obras que han seguido efectuando les consta a los señores Julio Enrique Hernández Gómez y José Antonio Reséndiz León.

8.- Es así que a la fecha, las empresas a las que hace referencia han ocupado más de trescientos cincuenta metros cuadrados del inmueble, más los que le manifestaron ocuparán de acuerdo al proyecto de la obra, en virtud de que construirán una calle lateral que invadirá otra porción del inmueble que tiene dado en arrendamiento y en la que ocuparán de forma ineludible, el mismo tipo de maquinaria pesada que utilizaron para construir las columnas de concreto con las que obstruyeron la entrada a su negocio utilizando para eso las perforadoras, "trascabos" varilla corrugada, con las que realizaron las perforaciones para construir tales columnas, todo lo cual impide totalmente la explotación de su negocio, pues no es posible la entrada de vehículos para darle mantenimiento y servicio, habida cuenta de que es ilegal realizarlo en la calle. Por todo lo cual resulta ineludible la pérdida total del giro mercantil, cuya reposición al estado que originalmente guardaba resulta ser de imposible restitución, ya que además de la pérdida física del espacio explotable, necesariamente, por el tiempo de inactividad transcurrido, se puede hablar de una pérdida total de la clientela del negocio, lo que implica un daño equivalente a su valor comercial que estimo en la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

9.- Agrega que resulta del todo ilegítimo la desposesión de que ha sido objeto, supuestamente con la autorización de la señora ELSA ROJAS CORTES, propietaria y arrendadora el inmueble de que se trata, quien se ha negado a intervenir para impedir la desposesión de que ha sido objeto, a lo que estaba obligada como arrendadora, habida cuenta de que resalta que tiene derecho a que se respete el área arrendada y la arrendadora como tal, lejos de autorizar la desposesión, está obligada a mantenerlo en la posesión de que he sido privado con su anuencia, por las empresas demandadas, razones por las cuales dicha arrendadora está obligada, solidariamente con las empresas "CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO", S.A. DE C.V., GRUPO OHL Y CIMENTACIONES APLICADAS, S.A. DE C.V., a reparar los daños que ha sufrido, tanto físicos como morales que demanda, y ante la imposibilidad de restituirle en la operación de su negocio, están obligados solidariamente a pagarle el valor comercial del mismo y entretanto esto se produce, están obligados a cubrirle por concepto de PERJUICIO, los ingresos que he dejado de percibir a partir de la ocupación y hasta la fecha en que se le cubra el valor comercial del negocio cuya explotación ha perdido, con absoluto desprestigio y descredito comercial que tenía y que constituye un daño moral equivalente a la misma pérdida de la negociación.

10.- Por todo lo cual ocurre en la vía propuesta a demandar, el pago SOLIDARIO de lo reclamado en el proemio de esta demanda, tanto a la señora ELSA ROJAS CORTES como "ARRENDADORA" del inmueble, como a las empresas "CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO OHL Y CIMENTACIONES APLICADAS, S.A. DE C.V., como obligadas que estaban a respetar la posesión que jurídicamente mantenía y de lo privaron.

11.- Valga señalar que con motivo del despojo de que fue objeto, ocurrió ante el Ministerio Público, a denunciar los hechos ilícitos de que se queja, abriéndose la Averiguación Previa TULT/3040/2009 cuya copia acompaña para acreditar lo que manifiesto.

Por otra parte, CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO S.A. DE C.V., al contestar el correlativo atinente al hecho siete de la instaurada en su contra expresó:

"7.- El correlativo que se contesta es falso y por ende se niega la acción y derecho que el actor pretende ejercer en contra de mi mandante, por los siguientes motivos:

- A. Tal y como lo acredito mediante contrato de construcción de fecha 05 de mayo del año 2008, mi mandante celebró contrato de construcción con la persona moral denominada CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.
- B. De lo anterior se desprende en el numeral 2) de la estipulación sexta que:
  - 2) "La concesionaria será la responsable de obtener los terrenos para la realización de las obras de acuerdo con el plan establecido en el proyecto de licitación..."

Como consecuencia de lo anterior, con fecha trece de junio de dos mil nueve, mediante acta de entrega recepción dirigida al C. Ing. Andrés Miras Díaz, se puso a disposición de mi representada el terreno propiedad de la Señora ELSA ROJAS CORTES, lo que se acredita mediante anexo número tres de esta contestación de demanda.

- C) A efecto de tener la localización exacta, así como las medidas y colindancias del predio puesto a disposición de mi mandante, se puso a su disposición igualmente en dicha entrega recepción el plano P-TLPP-01-LYFC, mismo que anexo como número cuatro a este libelo de contestación, del que se desprenden las siguientes medidas y colindancias en donde se deben realizar los trabajos contratado a mi mandante.

Superficie de afectación troncal: 3,144.94 m2.

Norte: 23.71 mts. Desconocido.  
74.47 mts. El mismo predio  
Oeste: 40.10 mts. Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán.  
Sur: 55.68 mts. El mismo predio.  
Este: 55.21 mts. Calle Tlalnepantla.

Tal y como se puede acreditar CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO S.A. DE C.V., tiene a su disposición 3,144.94 M2. LIBERADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ARRIBA DESCRITAS.

De lo anteriormente expuesto se desprende lo siguiente:

El actor señala que mi representada, le ha causado (según su dicho) un perjuicio al señalar que:

"...Tenía dado en arrendamiento todo el inmueble por la señora ELSA ROJAS CORTES..."

Sin que a mi mandante le conste su dicho y micho menos ante sendo acto como lo fue la entrega recepción del predio que aquí ampliamente se ha descrito.

Ahora bien, y suponiendo sin conceder, que el actor haya realizado un acto con la señora ELSA ROJAS CORTES, lo que se pretende acreditar con un contrato de arrendamiento que dice se celebró entre la señora ELSA ROJAS CORTES como ARRENDADORA y JOSE DE JESUS JIMENEZ FUENTES, el mismo no sólo se desconoce por no ser hecho propio, se objeta en cuanto a su alcance y valor probatorio por todo el contenido y firmas que en ellas calce y con fundamento en el artículo 1.03 del Código Adjetivo la razón de esta objeción es por no constarle a mi mandante la celebración del contrato de arrendamiento que refiere el actor.

Dicho documento de haberse celebrado el mismo se firmó el día 10 de mayo de 2004.

Según el número 7 de dicho documento se señala el término como de un año forzoso, vinculado al número 8 que señala que el contrato concluye el día prefijado sin necesidad de juicio.

Lo que solo denota el oportunismo en que el actor pretende hacer valer un derecho inexistente a mi mandante, sino de que de ninguna manera acredita el vínculo o nexo causal a una responsabilidad civil o hecho ilícito alguno provocado por parte de mi mandante, ello es así por qué manifiesta ser poseedor cuando claramente e ignorando cualquier vínculo que exista con el actor CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO S.A. DE C.V., le fue entregado el predio señalado en el plano P-TLPP-01-LYFC, sin que le conste ningún otro hecho más que el aquí narrado.

De todo lo anterior es claro que el actor no sólo no acredita de ninguna manera tener algún vínculo con mi mandante, sino que no acredita que se encuentre vigente el contrato que pretende exponer y que desde luego se objeta en cuanto alcance y valor probatorio en él se trate de consignar."

Tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, en donde se advierte que no fue posible localizar a la tercera llamada a juicio CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicha litisconsorte por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio

en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil trece, catorce de mayo y once de agosto de dos mil catorce, firmando: Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

930-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 76/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO GUERRA PATJANE, en contra de OG SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS EMPRESAS S.A. DE C.V. y/o REMEDIOS GERARDO ALBERTO, en su carácter de Apoderada Legal, la LICENCIADA MARISOL DURAN LAZCANO, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADA FABIOLA PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ, que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad y en cumplimiento al auto de fecha dos de julio de dos mil catorce, por medio de edictos, se emplaza a OG SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS EMPRESAS S.A. DE C.V. y/o REMEDIOS GERARDO ALBERTO, en su calidad de apoderada de esta última, demandado en la Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: 1).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre los hoy demandados con el suscrito en fecha 18 de julio del año 2013, respecto del local "E" de la plaza comercial denominada "San Pedro Plaza", ubicado en la calle Benito Juárez número 528, Barrio de San Mateo, Metepec, Estado de México; 2).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega total del inmueble mencionado; 3).- El pago de las rentas de los meses de noviembre de 2013 a febrero del año 2014, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; más los que se sigan venciendo por estos conceptos, hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado; 4).- El pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cuotas de mantenimiento; 5).- El pago de la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada mes de renta insoluto, como pena convencional por el retardo en el cumplimiento en el pago de las mismas; 6).- El pago correspondiente a tres meses de renta como indemnización por el incumplimiento del contrato de arrendamiento; 1).- La inscripción de gravamen sobre el inmueble ubicado en San Martín Caballero sin número, San Pedro Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: libro: primero, sección: primera, partida 167-8664, volumen: 400 a fojas 29, de fecha: 18 de febrero de 1999, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 mts. con calle Santo Tomás, al sur: 7.05 mts. con Gustavo Gómez Vázquez, al oriente: 54.10 mts. con Flavio Gómez Alva y al poniente: 53.35 mts. con calle San Martín Caballero. Invoca como hechos totalmente lo siguiente: Que en fecha dieciocho de julio del año dos mil trece, firmó contrato de arrendamiento respecto al local "E" de la Plaza Comercial denominada "San Pedro Plaza", ubicado en la calle Benito Juárez número 528, Barrio de San Mateo, Metepec, Estado de México; que pactaron como duración o vigencia del contrato, el de un año forzoso, a partir del primero de agosto de dos mil trece al treinta y uno de julio de dos mil catorce; que se fijó como renta mensual \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, más el Impuesto al Valor Agregado, que sería pagada en el domicilio del arrendador; que pactaron que para el caso de incumplimiento el arrendatario se obligaba a pagar al



arrendador en su domicilio la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada mes de renta insoluto; que la parte demandada se ha abstenido de pagar los meses de renta de noviembre y diciembre de dos mil trece, así como enero y febrero de dos mil catorce; que se obligó el arrendatario a pagar los consumos de energía eléctrica, gas, agua potable y cuotas de mantenimiento; que pactaron que en caso de incumplimiento se debería de pagar por concepto de daños y perjuicios el importe de los gastos en que hubiere incurrido la parte si cumpla; que MARIA DE LOURDES GOMEZ MARTINEZ, se constituyó como fiador liso y llano del arrendatario, quien manifestó ser propietario del inmueble ubicado en San Martín Caballero sin número, San Pedro Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México.

Finalmente, con fundamento en el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se hace del conocimiento de las partes la transformación del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, al Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, con efectos a partir del día uno de agosto de dos mil catorce; correspondiéndole la designación como titular a la Licenciada MARIA DE LOURDES HERNANDEZ GARDUÑO; lo anterior, de acuerdo a la Circular número 12/2014, emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del dos mil catorce; a efecto de que en lo subsecuente dirijan sus promociones de acuerdo a la denominación correcta.

Por lo que publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a oponer las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer, de igual forma, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal en consulta, se les previene para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica el Juzgado, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, haciéndoseles saber que se encuentran a su disposición en este Juzgado, copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y cotejadas, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Edicto ordenado por auto de fecha dos de julio de dos mil catorce.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Fabiola Patricia Hernández González.-Rúbrica.

3403-BIS.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. N° 142/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en fecha treinta de junio del año dos mil catorce en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO

FINANCIERO BANORTE, en contra de ENRIQUE FRANCISCO ALCARAZ RUBIO y CATALINA ALARCON HERNANDEZ, expediente 142/1999, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en AVENIDA BOSQUES DE CONTRERAS, NUMERO 45-B, LOTE 38, MANZANA 60, PLANTA INTERMEDIA, COLONIA BOSQUES DEL VALLE SEGUNDA SECCION, COACALCO, ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, de conformidad con los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio mayor de los avalúos que obran en autos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio de avalúo.-México, D.F., a 10 de julio del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

3376.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN CONTRA DE ESPINOZA SANCHEZ ELIZABETH. SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-

México, Distrito Federal, a treinta de junio del dos mil catorce.-

A su expediente 58/2007 el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita, visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en la VIVIENDA 19 (DIECINUEVE), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 02 (DOS), MANZANA 06 (SEIS) SECCION III, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por lo cual convóquese postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en el periódico "Milenio", Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente se le señala que para poder participar en la almoneda, deben consignar previamente mediante billete de depósito respectivo la cantidad de \$39,400.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes mencionada. Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con plenitud de jurisdicción, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo pueden ser los estrados del Juzgado, en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, en la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal. Lo anterior tiene base en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal. Por último se tiene a la parte actora

autorizando a las personas que señala para los fines y efectos que indica, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 11 de agosto del 2014.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

3374.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas tres de julio y cuatro de agosto, ambos de dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESUS ZAMORA MACIAS, expediente número 1276/2010, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos, que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce... se aclara que el inmueble objeto de remate lo es LA VIVIENDA EN CONDOMINIO NUMERO 3 TRES, MANZANA 69 SESENTA Y NUEVE, SECCION SEGUNDA, SECTOR 23 VEINTITRES, LOTE 24 VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HEROES, NUMERO OFICIAL 55 CINCUENTA Y CINCO, DE LA CALLE CIRCUITO 23 VEINTITRES, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil catorce. A sus autos el escrito de la apoderada legal de la parte actora, como lo solicita SE SEÑALA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, por lo que se deberá de preparar en los términos ordenado en auto de seis de junio de dos mil catorce, por otro lado se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe.-DOY FE. OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil catorce. "...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente en... por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez Competente en Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$393,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate...", para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de agosto del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

3375.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 611/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR IBARRA TERAN, contra MARIA LUISA GAYTAN PINEDA, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día once de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado, identificado como lote ocho, manzana 257, zona dos, perteneciente al Ex Ejido de Plan de Guadalupe Victoria Once, inmueble denominado Ex Ejido Plan de Guadalupe Victoria II, ubicado en la calle Torre Central, manzana 257, lote 8, Colonia Ex Ejido Plan de Guadalupe Victoria II, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de ciento once metros cuadrados (111 m2.), y con rumbos, medidas y colindancias, zona 2, al noreste: en 06.98, 4.56 y 14.17 metros con lote 07, al sureste en 04.10 metros con calle Torre Central, al suroeste: en 19.97 metros con lotes 09 y 11 y al noroeste: en 08.10 metros con lote 06, según certificado de libertad y existencia de gravámenes exhibido en autos, físicamente ubicado en calle Torre Central, lote 8, manzana 257, zona dos, Colonia Santa María de Guadalupe las Torres (ex Ejido Plan de Guadalupe Victoria), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes de la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado por el perito oficial nombrado como tercero en discordia, debiéndose publicar por dos veces, en el periódico de circulación amplia en la entidad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, de tal manera que entre la primera y la segunda publicación, medie un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha del remate medie un plazo no menor de cinco días, se expiden a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

3356.-21 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE No. 109/10.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD



FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUCIA HERNANDEZ GARCIA y FRANCISCO JOSE ORTEGA CORREA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO por auto de fecha once de junio del dos mil catorce, diecinueve de noviembre del dos mil diez y veinticinco de octubre del año dos mil trece y en Ejecución de Sentencia ordenó sacar a Remate en Pública Subasta el inmueble ubicado en LA VIVIENDA C DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 69 DE LA CALLE PASEO DE LOS EUCALIPTOS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 4 DE LA MANZANA 10, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de restar el 20% a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Milenio, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 23 de mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Mtra. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

922-A1.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SRIA. "A".

EXP. NUM. 1541/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TEODORO PADILLA RUIZ y MARTHA PATRICIA VARGAS PALACIOS, por acuerdos de fechas seis y dieciséis de junio y uno de julio del año dos mil catorce, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL, IDENTIFICADA CON LA LETRA "C", DEL LOTE NUMERO DIECIOCHO, DE LA MANZANA QUINCE, CALLE CIRCUITO REAL DE COAHUILA, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE COSTITLAN II", EN EL MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO. Siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, procede a realizar dichas subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijará, por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen".-Se Convocan Postores.-México, Distrito Federal, a 4 de julio de dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

922-A1.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1008/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Copropiedad, promovido por GONZALO FARRERA CASTILLO en contra de LOURDES CABALLERO CARRANZA, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de 04 cuatro de agosto de 2014 dos mil catorce, se señalaron las diez horas del dieciocho de septiembre de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Doce (12) número cincuenta y nueve (59), Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 5, al sur: 20.00 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con lote 11, al poniente: 10.00 metros con calle 12; se convocan postores será postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del bien mencionado: \$1'564,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquese el presente en el periódico "Rapsoda", en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 14 días del mes de agosto de 2014 dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de agosto de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3370.-22, 28 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 715/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA SOBA, S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO GUERRERO NAVA y ENRIQUETA GONZALEZ AVILA. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de la venta de los derechos de la codemandada ENRIQUETA GONZALEZ AVILA, relativo al cincuenta por ciento (50%) de los derechos que le correspondan del inmueble ubicado en calle Fuentes de Neptuno, sin número, planta alta, lote treinta y seis, manzana veintiuno, Colonia Fuentes del Valle, primera sección, Tultitlán, Estado de México, con los siguientes datos registrales: volumen 122, partida 737, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Sirviendo de base, la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente donde se ubica el inmueble, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convoca postores, siendo postura legal la que cubra el monto citado.-Notifíquese.-Se expiden a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

958-A1.-29 agosto, 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA.

En el expediente marcado con el número 649/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GAUDENCIO HERNANDEZ PRUDENCIO en contra de EFFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, el Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Entidad, en el entendido de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, asimismo, dicha publicación deberá hacerse en el Boletín Judicial del Estado de México, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a).- La usucapación que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil anterior a las reformas, de una fracción de 264.44 metros cuadrados, del inmueble ubicado en la Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Nepal Diez, lote ocho, manzana siete, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida trescientos ochenta y cinco, volumen cuarenta y uno, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, predio que habito junto con mi familia en calidad de dueño, en forma práctica, continua pública y de absoluta buena fe, desde el primero de enero del año dos mil dos, cuya fracción de terreno tiene una figura en forma de rectángulo con siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.60 metros con calle Nepal, al sur: en 8.00 metros con calle Gutiérrez, al este: en 31.10 metros con Felipe Jaramillo, al oeste: en 31.46 metros con propiedad privada y Ricardo Olivares. Con una superficie total de 264.44 metros cuadrados. b).- Se inscriba ante el Registro Público de la adquisición del inmueble del cual se solicita la usucapación, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe, inmueble que se encuentra registrado bajo la partida trescientos ochenta y cinco, volumen cuarenta y uno, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.-Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: El dieciocho de junio de dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Ricardo Novia Mejía, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

892-A1-14, 25 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 290/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por ENRIQUE REYES REYNOSO en contra de CARMEN JIMENEZ GALEOTE VIUDA DE PAMPLONA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, en el cual, se admitió la demanda y mediante proveído de fecha uno de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARMEN JIMENEZ GALEOTE VIUDA DE PAMPLONA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- El otorgamiento y firma de la Escritura Pública que contrato privado de compraventa de fecha diez de noviembre de 1978, que celebré el suscrito y la hoy demandada CARMEN JIMENEZ GALEOTE VIUDA DE PAMPLONA, respecto de los lotes de terreno marcados con los números 52, 53, 54, 55, de la manzana 3-B, de la Unidad Vecinal "A", del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y los cuales cuentan con los siguientes antecedentes registrales; bajo el asiento y/o partida 914, volumen XVII, libro primero, sección primera de fecha 18 de diciembre de 1968, datos que se desprenden de la escritura pública número 8,124, volumen 17, página 279, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Contrán Rodríguez, Notario Público Número 5 de este Distrito de Tlalnepantla, México, de fecha 13 de septiembre de 1968, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, ante el Notario Público que señalaré en ejecución de sentencia, por estar pagado el precio total de los lotes de terreno afecto al presente Juicio, los cuales se identifican con las siguientes medidas y colindancias: Superficie en conjunto total de 1,000.00 metros cuadrados; al norte: 20.00 metros con lote cincuenta y uno; al sur: 20.00 metros con lote cincuenta y seis; al oriente: 50.00 metros con la calle Halcón Oriente; al poniente: 50.00 metros con los lotes once, doce y trece; B).- Como consecuencia del otorgamiento y firma de escritura, la cancelación y tildación que se haga en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Cuautitlán, México, respecto del titular registral y en su lugar aparezca el suscrito, los lotes de terreno que se describen en líneas precedentes y bajo los antecedentes registrales igualmente descritos: C).- El pago de los gastos y las costas que se deroguen en el presente Juicio, HECHOS: 1.- En fecha diez de noviembre de 1978, el actor en su calidad de comprador celebró contrato privado de compraventa con la demandada CARMEN JIMENEZ GALEOTE VIUDA DE PAMPLONA, en su carácter de vendedora, respecto de los lotes de terreno descritos en la prestación uno, pactando como precio de la operación la cantidad \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pagaderos en efectivo en una sola exhibición a la firma del citado contrato. 2.- El señor ENRIQUE REYES REYNOSO, en su carácter de comprador pagó en su totalidad los citados lotes a la señora CARMEN JIMENEZ GALEOTE VIUDA DE PAMPLONA, otorgando al comprador contrato de marras el recibo de pago más eficaz y amplio que en derecho proceda y con ello dio cabal cumplimiento a la obligación de pago. 3.- En esas circunstancias, solicito se condene en sentencia definitiva la cancelación y tildación que haga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, respecto del Titular Registral y en su lugar aparezca el actor, como propietario de los lotes ya antes descritos.

Se deja a disposición de CARMEN JIMENEZ GALEOTE VIUDA DE PAMPLONA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

892-A1.-14, 25 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente JOF-927/2013, en la vía de tramitación especial (divorcio incausado), promovido por MERCEDES DEL ROCIO GONZALEZ VAZQUEZ de JAVIER SANTIAGO VALDEZ, de quien demanda la siguiente prestación: UNICO) La disolución del vínculo matrimonial que los une tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a JAVIER SANTIAGO VALDEZ; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a Juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento de que no hacerlo el Juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

VALIDACION.-El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diecisiete de junio del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-927/2013, los cuales son entregados en fecha nueve de julio del año dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretaria de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

478-B1.-14, 25 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

FELIPE VARGAS HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de junio del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 637/2007, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, promovido por JOSE LUIS ZAMARRIPA GUZMAN, en contra de GIL ALBERTO CONCUERA, respecto del inmueble ubicado en calle de Huanitzin, manzana 7, lote 11, del Fraccionamiento Sagitario, conocido como Colonia Tlayehuale, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 120 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15 metros con lote 12, al sur: 15 metros con lote 10, al oriente: 8 metros con calle Huanitzin y al poniente: 8 metros con lote 23, por su parte GIL ALBERTO CONCUERA, demanda en vía de reconvencción en contra de JOSE LUIS ZAMARRIPA GUZMAN y FELIPE VARGAS HERNANDEZ, las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial por sentencia definitiva de que ha operado a mi favor la usucapión por prescripción positiva del inmueble mencionado en líneas anteriores.

B) Ordenar que se cancele la inscripción a mi favor del demandado reconvenccional y se inscriba la sentencia definitiva a mi favor debidamente ejecutoriada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el numeral 933 del Ordenamiento Civil abrogado del Estado de México.

C) El pago de los gastos y costas que en presente juicio se originen, en virtud de que se está concidiendo con temeridad y de mala fe en el presente juicio.

D) El pago de la cantidad que resulte por concepto de daños y perjuicios y que se cuantificarán en ejecución de sentencia, en virtud de que el C. JOSE LUIS ZAMARRIPA GUZMAN, ha promovido trámites diversos a efecto de reclamarme el inmueble de mi propiedad, sin tener derecho a él y ocasionando que el promovente erogase diversos gastos con lo que se me han causado daños y perjuicios.

Por lo que emplácese al demandado FELIPE VARGAS HERNANDEZ, mediante edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el codemandado la recojan y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha trece de junio del año dos mil catorce se expiden los edictos ordenados, en Ixtapaluca, Estado de México, a veinticuatro de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

3221.-14, 25 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 815/2014, LEON ISLAS FUENTES, JUAN ROJAS, FLORENCIA GARCIA ORDOÑEZ y FRANCISCA PEREZ ALONSO, integrantes del COMITE DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia con calle Santa Cecilia en la Comunidad de San Mateo Capulhuac, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.10 metros colindando con Rufino Vicente Matías y Jerónimo Reyes Francisco, al sur: 46.68 metros colindando con calle Santa Cecilia, al este: 50.32 metros colindando con Candelario Nicolás Quirino, al oeste: 67.38 metros con Alejandro Duarte Montiel, con una superficie total de 2,786.00 metros cuadrados.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintiuno de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos, ocho de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3503.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 432/14, promovido por JORGE OSORIO TINOCO en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada HABITACIONAL ZIRCONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del terreno ubicado en Barrio de Santa Cruz en el Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente calle Pedro Ascencio, sin número, Colonia La Michoacana, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas, la primera 15.10 metros con el señor César Octavio Camacho Quiroz, la segunda de 2.10 metros con el señor César Octavio Camacho Quiroz y la tercera 17.70 metros con Romualdo Rivera Ortega, al sur: 32.80 metros con el señor Manuel Martínez Nabor, Alma Claudia Estrada Calderón y otros, al oriente: 102.90 metros con el señor Lorenzo Francisco Ortega Hernández, al poniente: 100.20 metros con la señora Carmen Ortega Hernández, con una superficie total de 3,330.79 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 20/08/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3506.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 942/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por BERNARDO CALVA VALDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en camino sin nombre S/N, en la comunidad de Tecuilco, Municipio de Ocuilán, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: presenta siete líneas 25.00, 33.00 50.00, 23.00, 46.00, 44.00 y 69.00 metros y colindan con Bosque Comunal, al sur: presenta tres líneas 30.00, 70.00 y 106.00 metros y colindan con Bosque Comunal, al oriente: 105.00 metros y colinda con Juana Laos Velásquez y al poniente: presenta seis líneas 13.00, 50.00, 50.00, 45.00, 43.00 y 11.00 metros y colinda con camino; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 37,918.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

3494.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1231/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ALVARO NARVAEZ GUERRERO, respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido, en la Cuarta Manzana de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en veintidós líneas de poniente a oriente: 16.46, 2.70, 2.80, 7.35, 3.80, 1.30, 11.97, 49.36, 9.34, 17.22, 10.27, 11.85, 16.04, 12.98, 43.71, 17.50, 59.18, 10.06, 12.78, 20.09 y 116.74 metros y linda con Esperanza José Mondragón, Fernando Rivas, Margarito y Daniel Alvarez, actualmente con Esperanza José Mondragón, Pascuala Arteaga, Héctor Daniel Alvarez Sánchez y Rafael Alvarez; al sur: con veintidós líneas de poniente a oriente: 9.72, 18.80, 30.63, 9.74, 75.94, 14.35, 13.47, 22.38, 9.06, 11.07, 15.20, 10.68, 10.32, 9.64, 56.19, 16.12, 24.06, 7.71, 32.69, 5.70, 4.91 y 133.84 metros y colinda con Arroyo e Ignacio Miranda; al oriente: en seis líneas de norte a sur: 3.70, 3.80, 18.00, 6.50, 2.50 y 3.50 metros y colinda con Esperanza José Mondragón y 00 termina en punta; al poniente: en cinco líneas de sur a norte: 31.30, 8.00, 12.30, 16.00 y 3.60 metros y colinda con Arroyo, camino vecinal y Esperanza José Mondragón, con una superficie aproximada de 31,053.00 mts2. (treinta y un mil cincuenta y tres metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Auto de Fecha: Siete (07) de agosto de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3495.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 506/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por JUAN ANTONIO OLIVOS MORALES, respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Colonia Juárez, carretera vieja Toluca, actualmente Avenida Veintisiete de Septiembre. Colonia Juárez, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 49.30 metros (cuarenta y nueve metros con treinta centímetros) y colinda con propiedad del señor Noel Sánchez Jaimes y actualmente también con el señor Abel Chávez Ayala, al sur: 52.80 metros (cincuenta y dos metros con ochenta centímetros) y colinda con callejón sin nombre actualmente calle 21 de Marzo, oriente: 19.90 metros (diecinueve metros con noventa centímetros) y colinda con carretera vieja a Toluca, actualmente con Avenida 27 de Septiembre, al poniente: 20.20 metros (veinte metros con veinte centímetros) y colinda con carretera vieja a Toluca, actualmente calle Benito Juárez, se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el seis de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo veintinueve de julio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3491.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0557/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROJAS SANCHEZ PABLO ADRIAN, MARCOS TORALES HUERTA y YESICA BUSTOS VARELA, en contra de SARAI RAMIREZ SANCHEZ y HECTOR DANIEL ROJO IBÁÑEZ.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fecha ocho de julio de dos mil catorce, que en lo conducente dicen: "...Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, el bien consistente en el inmueble ubicado en AVENIDA SANTIAGO, CONDOMINIO 118, MANZANA XXII, LOTE UNO, CASA 49, RANCHO SANTA ELENA, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días en el Diario La Jornada y en la tabla de avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo asignado por la perito de la actora con reducción del diez por ciento al tenor de lo dispuesto en el artículo 476 del Código Procesal Federal, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1412 del Código Mercantil y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado al inmueble de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese exhorto al Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca, y que así lo determine el Juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, pues a este Juzgado corresponde ordenar la debida publicación del

inmueble a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal...-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3392.-25 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE  
CUANTIA MAYOR  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

ISABEL GEORGINA MARIN BAZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, mismo que se radicó bajo el número de expediente 976/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco, con residencia en Amecameca, México, promovido por ISABEL GEORGINA MARIN BAZ, respecto del inmueble denominado "Calnepantla", ubicado en la calle Av. Guerrero s/n, en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Atlautla, en el Estado de México, con una superficie total salvo error u omisión de 260.00 m2. (doscientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda Ismael Torres Tufiño, al sur: 17.00 metros y colinda calle Zaragoza, al oriente: 15.30 metros y colinda con Avenida Guerrero y al poniente: 15.30 metros y colinda con Elvia Flor Torres Rivera.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del año en curso. Dado a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

507-B1.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ANSELMO URBINA VALENCIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1202/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Mecalco", ubicado en calle de La Luz sin número, en el poblado de Atlatongo, perteneciente al Municipio Teotihuacán, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de donación de fecha 03 de diciembre del año 2004, celebrado con el señor ROBERTO URBINA AGUILAR, que desde esa fecha tiene la posesión de dicho inmueble en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.47 metros, colinda con calle de La Luz; al sur: 5.75 metros, colinda con Erasmo Urbina Vázquez; al oriente: 30.50 metros, colinda con Anselmo Aguilar Vázquez, y; al poniente: 30.50 metros, colinda con Ernestina Aguilar Sánchez. Con una superficie aproximada de 166.83 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veinte de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

507-B1.-29 agosto y 3 septiembre.



---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 42967-807 de fecha 03 de julio del 2014, a petición expresa de los señores ADELA CRISTINA CRUZ LOPEZ, ANA LUISA CRUZ LOPEZ, MARIA EUGENIA CRUZ LOPEZ, JUAN CARLOS CRUZ LOPEZ, ALEJANDRO CRUZ LOPEZ y YOLANDA LOPEZ MARTINEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FERNANDO CRUZ LOPEZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON  
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

3365.-22 agosto y 3 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 06 DE AGOSTO DEL  
AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO  
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO  
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 303 DE  
FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2014, PASADA ANTE MI,  
LA SEÑORA GLORIA ORTEGA TAMBIEN CONOCIDA COMO  
GLORIA ORTEGA DE AGUILAR y GLORIA ORTEGA  
FLORES, EN SU CALIDAD DE ASCENDIENTES EN LINEA  
RECTA EN PRIMER GRADO, RADICO LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ADAN ARMANDO  
AGUILAR ORTEGA, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO  
CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIDIDO LA PARTIDA DE  
DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL  
ACT A DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU  
ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

DR. CALOS AXEL MORALES PAULIN.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 176  
DEL ESTADO DE MEXICO.

933-A1.-25 agosto y 3 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES**, Notario Titular  
número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, HAGO  
SABER: que por instrumento número tres mil trescientos  
setenta y cinco, del libro ochenta y dos, de fecha catorce de  
agosto de dos mil catorce, pasado ante mi fe, se hizo constar:  
La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes  
de doña **MARIA GUADALUPE ZAVALA MEJIA**, quien también  
acostumbró usar el nombre de **GUADALUPE MEJIA**, que  
otorgaron don **FELIX PRADO LEDEZMA**, en su carácter de  
cónyuge supérstite y presunto heredero, doña **CAROLINA  
PRADO MEJIA**, don **RAYMUNDO PRADO ZAVALA**, don **FELIX  
PRADO ZAVALA**; don **HILARIO PRADO ZAVALA**, doña  
**LIBRADA PRADO ZAVALA** y don **ANTONIO PRADO ZAVALA**,  
en su calidad de **DESCENDIENTES** y **PRESUNTOS  
HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar

ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir  
verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras  
personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para  
que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar  
comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 18 de agosto  
de 2014.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.  
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

933-A1.-25 agosto y 3 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la  
Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 15,724 de fecha trece  
de agosto del año 2014 firmada ante la fe del suscrito Notario, el  
señor **SALVADOR RAMIREZ VAZQUEZ HOY SU SUCESION**,  
representado en este acto por **BERENICE RAMIREZ  
CABALLERO** en su carácter de albacea, quien también  
comparece por su propio derecho y las señoras **MARIA DE  
LOURDES CABALLERO DELGADO** y **NOEMI RAMIREZ  
CABALLERO**, en su carácter de presuntos herederos otorgan su  
consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión  
Intestamentaria a bienes de la señora **MA. CONCEPCION  
CABALLERO DELGADO** (quien también acostumbró utilizar los  
nombres de **MARIA CONCEPCION CABALLERO DELGADO Y  
CONCEPCION CABALLERO DELGADO**), por lo que en este  
acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y  
127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo  
70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de  
Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un  
intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el  
artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de  
México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 18 de agosto de  
2014.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

933-A1.-25 agosto y 3 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la  
Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 15,659 de fecha  
veintiocho de julio del año 2014 firmada ante la fe del suscrito

Notario, los señores **MARIA DE LOS ANGELES GUIPIO BEDOLLA HOY SU SUCESION**, representada en este acto por el señor **ADRIAN ORTIZ GUIPIO, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y LOS SEÑORES JAVIER Y LILIA**, ambos de apellidos **ORTIZ GUIPIO**, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del **SEÑOR JERONIMO ORTIZ CHAVEZ**, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 18 de agosto de 2014.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

933-A1.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "87,593", del Volumen 1,563, de fecha 26 de Noviembre del año 2013, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN SALAZAR REYES, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LOS SEÑORES FELIX FERNANDEZ GUTIERREZ, FELIX, VERONICA, SARA, NORMA Y MIGUEL ANGEL TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ SALAZAR, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las

correspondientes partidas de defunción y, nacimiento, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

496-B1.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 42870 - 810 de fecha veintinueve de mayo del 2014, a petición expresa de los señores MANUEL CORTES MARTINEZ, MARIA JOSEFINA CORTES MARTINEZ, MARIA DEL PILAR CORTES MARTINEZ, MARIA ISABEL CORTES MARTINEZ, BERNARDO CORTES MARTINEZ, JOSE RANULFO CORTES MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN CORTES MARTINEZ, VICTOR MANUEL PINEDA CORTES, ALEJANDRO PINEDA CORTES y CARLOS ERIK PINEDA CORTES, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora AMPARO MARTINEZ HERNANDEZ, quien también se ostentaba como AMPARO MARTINEZ, AMPARO MARTINEZ VDA. DE CORTES y AMPARO MARTINEZ DE CORTES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

3366.-22 agosto y 3 septiembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

C. NICOLAS MALUF MALOFF, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 4, VOLUMEN 119, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 17 MANZANA 6 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BELLA VISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 25.00 M CON LOTE 18; SUR: 25.00 M CON LOTE 16; ORIENTE: 11.00 M CON LOTE 11; PONIENTE: 11.00 M CON CALLE DE LA MONTAÑA; CON UNA SUPERFICIE DE: 275.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA MEXICO A 07 AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA  
(RUBRICA).

940-A1.-26, 29 agosto y 3 septiembre.





“2014. Año de los tratados de Teoloyucan”.

NO. OFICIO: 227B13212/1070/2014.  
**ASUNTO: PUBLICACIONES.**

**A QUIEN CORRESPONDA.  
 P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE JULIO MUEDANO GONZALEZ BAEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN” EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 175, VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE FEBRERO 1964 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **FRACCION DE TERRENO SEGREGADA DE UNO DE MAYOR EXTENSION CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RANCHO EL JARDIN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**SUPERFICIE DE: 868.00 METROS CUADRADOS.**  
 CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** EN 37.82 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE FUE DE BORIS VERBITZKY  
**AL ORIENTE:** EN 27.30 METROS CON LA CALLE OCHO DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, QUE ES SU FRENTE.  
**AL SUR:** EN 26.65 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE FUE DE BORIS VERBITZKY.  
**AL OESTE:** EN 29.80 TAMBIEN CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE FUE DE BORIS VERBITZKY.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE.**

**C. REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
 DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO  
 (RUBRICA).**

937-A1.-26, 29 agosto y 3 septiembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DEL ESTADO DE MEXICO**

“E D I C T O”

C. HECTOR CANELA TALANCON, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 621, VOLUMEN 61, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE LOTE 2 MANZANA II CASA 75 UBICADO EN LA CALLE PLANTA IXTAPAN COLONIA ELECTRA VIVEROLANDIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 21.98 M CON AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICISTAS; SUR: 20.00 M CON LOTE 4; ESTE: 13.24 M CON LOTE 1; OESTE: 22.34 M CON CALLE PLANTA IXTAPANTONGO; CON UNA SUPERFICIE DE: 355.8 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA MEXICO A 04 AGOSTO DEL 2014.

**C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD**

**M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA  
 (RUBRICA).**

940-A1.-26, 29 agosto y 3 septiembre.



**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO NUMERO 79, del Estado de México, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 424 Volumen 123 Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de abril de 1970, mediante trámite de presentación No. 98077. Referente al: **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1969, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZALEZ ZERMEÑO, NOTARIO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DE LAS SECCIONES VI Y VII, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLOND, SEEDORF. CASTILLO y POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR JOSE GOMEZ ORTIZ, DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 210.1/1427, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1970, SE AUTORIZA LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO MENCIONADO.** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble Lote 14, Manzana 373, ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Santa Clara Sección VI y VII, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de: 128.00 m2.- Con las siguientes medidas y linderos: AL N.E. 12.13 MTS. CON JARDINES DE SANTA CLARA VII SECC.- AL S.O.: 12.00 MTS. CON LOTE 15 MISMA MANZANA.- AL S.E. 11.50 MTS. CON CALLE 39.- AL N.O. 9.80 MTS. CON LOTE 8 MISMA MANZANA.-

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de la Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 92 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec, México a 16 de julio del 2014.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**  
**(RÚBRICA).**

508-B1.-29 agosto, 3 y 8 septiembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**

**"EDICTO"**

SERGIO NICO RESENDIZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 4, VOLUMEN 873, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE; **CASA DUPLEX NÚMERO 12 A, PLANTA BAJA UBICADA EN CALLE CIRCUITO DE LA CONSTITUCIÓN, MANZANA 1, LOTE 6, FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL VALLE TEQUESQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DESCRITA EN EL LEGAJO RESPECTIVO; CON UNA SUPERFICIE DE: NO CONSTA EN LEGAJO CORRESPONDIENTE. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA.** EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 12 AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

957-A1.-29 agosto, 3 y 8 septiembre.